

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

**TESIS PARA OBTENER
EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

**EFFECTO DEL DESCONOCIMIENTO DE LA
NORMATIVA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE
LA MICROEMPRESA, RUBRO RESTAURANTE-
POLLERÍA, CHACHAPOYAS, 2019**

Autor: Bach. Lita Roxsely Pérez Monteza

Asesora: Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses

Registro: (.....)

CHACHAPOYAS – PERÚ

2022

DATOS DEL ASESORA

Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses

DNI N°: 41053346

Registro ORCID: 0000-0001-8617-6215

<https://orcid.org/0000-0001-8617-6215>

**Campo de la Investigación y el Desarrollo según la organización para la
Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

- 5.00.00 Ciencias Sociales

- 5.05.00 Derecho

- 5.05.01 derecho

DEDICATORIA

A Dios, a mis padres, a mi casa de estudios
Universidad Nacional Toribio Rodríguez
de Mendoza que me acogió en sus
instalaciones, a mis docentes y a todas
aquellas personas que de alguna manera
aportaron para la culminación del presente
trabajo.

AGRADECIMIENTO

Al único y sabio Dios, por ser mi ayuda y mi consuelo,
darme fuerzas y oportunidades en cada día de vida.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Dr. Policarpio Chauca Valqui

Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón

Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán

Vicerrectora de investigación

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna

Decano De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas

VISTO BUENO DE LA ASESORA DE LA TESIS



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-K

VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM (X)/Profesional externo (), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada Efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-paellería Chachapoyas, 2019; del egresado Lita Roxsely Pérez Montezá de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de esta Casa Superior de Estudios.



El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.


Chachapoyas, 06 de diciembre del 2021

Firma y nombre completo del Asesor
Pilar Mercedes Cayllahu Dioses.

JURADO EVALUADOR DE LA TESIS
(Resolución de Decanato N° 165-2021-UNTRM-VRAC/FADCIP)



Mg. German Auris Evangelista
Presidente



Mg. José Santos Ventura Sandoval
Secretario



Mg. Alejandro Castillo Sosa
Vocal

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-0

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

"Efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante - Ponería, Chachapoyas, 2019."

presentada por el estudiante ()/egresado (x) Lita Roxsely Pérez Montez

de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

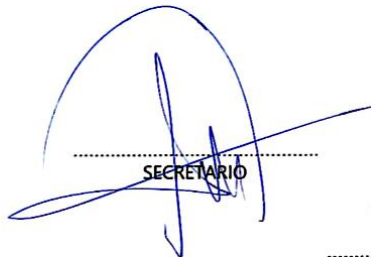
con correo electrónico institucional 4875785442@untrm.edu.pe

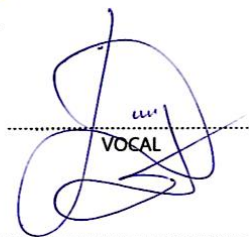
después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:

- La citada Tesis tiene 2.1 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (x) / igual () al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- La citada Tesis tiene % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el software Turnitin.



Chachapoyas, 20 de diciembre del 2021


SECRETARIO


VOCAL


PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

.....
.....

ACTA DE SUSTENTACION DE LA TESIS



UNTAM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-Q

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 07 de Junio del año 2022, siendo las 17pm horas, el aspirante: Lita Roxsely Pérez Montezza, defiende en sesión pública presencial () / a distancia () la Tesis titulada: "Efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa hotelera restaurante Pollesia, Chachapoyas, 2019", teniendo como asesor a Mg. Pilar Mercedes Callahuanza Ordoñez, para obtener el Título Profesional de ABOGADO, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: Mg. Germán Auris Evangelista

Secretario: Mg. José Santos Ventosa Sandoval

Vocal: Mg. Alejandro Castillo Sosa



Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

Aprobado ()

Desaprobado ()

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 6:20pm horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.

SECRETARIO

PRESIDENTE

VOCAL

OBSERVACIONES:

ÍNDICE O CONTENIDO GENERAL

DATOS DEL ASESORA	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	v
VISTO BUENO DE LA ASESORA DE LA TESIS	vi
JURADO EVALUADOR DE LA TESIS	vii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS	viii
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS	ix
ÍNDICE O CONTENIDO GENERAL	x
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
I. INTRODUCCIÓN	15
II. MATERIAL Y MÉTODOS	24
III. RESULTADOS	28
IV. DISCUSIÓN	41
V. CONCLUSIONES	46
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	47
ANEXOS	49

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Datos de la encuesta aplicada	29
Tabla 2. Datos de la encuesta aplicada	30
Tabla 3. Datos de la encuesta aplicada	31
Tabla 4. Datos de la encuesta aplicada	32
Tabla 5. Datos de la encuesta aplicada	33
Tabla 6. Datos de la encuesta aplicada	34
Tabla 7. Datos de la encuesta aplicada	35
Tabla 8. Datos de la encuesta aplicada	36
Tabla 9. Datos de la encuesta aplicada	37
Tabla 10. Datos de la encuesta aplicada	38
Tabla 11. Datos de la encuesta aplicada	39
Tabla 12. Datos de la encuesta aplicada	40

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Trabajadores según su nivel educativo.....	29
Figura 2. Tipo de contrato que tiene	30
Figura 3. Conoce los derechos laborales que le corresponde como trabajador de la microempresa.....	31
Figura 4. Cuantas horas trabaja diariamente.....	32
Figura 5. le pagan horas extras	33
Figura 6. Cuánto es su remuneración mensual?.....	34
Figura 7. El empleador cumple con pagarle puntualmente su remuneración.....	35
Figura 8. Goza de vacaciones	36
Figura 9. Está afiliado a algún sistema de salud	37
Figura 10. Está afiliado a algún sistema de pensiones.....	38
Figura 11. Está afiliado a algún sindicato.....	39
Figura 12: Alguna vez ha reclamado sus derechos laborales a su empleador.....	40

RESUMEN

El trabajo de investigación permitirá conocer la realidad socio-laboral de los trabajadores de la microempresa, si conocen o no sus derechos, si cuentan o no con beneficios laborales y en qué medida, estos son transgredidos o vulnerados por el empleador; y así, no solamente evidenciar el desconocimiento de los derechos laborales por parte de los trabajadores, sino que conlleva a que estos no sean reclamados, asimismo evidencia el abuso de poder que ejerce el empleador al momento de imponer las órdenes en cuanto a la relación de trabajo. Además, el presente trabajo refleja la incapacidad del Estado para garantizar el disfrute de los derechos laborales y fundamentales, los mismos que darán lugar a un mejor desarrollo en los diversos aspectos del trabajador, ya sea en lo personal, social y económico. Por lo que, el objetivo de la investigación fue determinar el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019. Proponiendo la hipótesis que el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019; es la transgresión de sus derechos laborales y fundamentales. Se utilizó la investigación de diseño no experimental, transversal, tipo básica, de alcance descriptivo explicativo. Y la muestra fueron 30 trabajadores pertenecientes al régimen de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019. Utilizando los métodos descriptivo, deductivo, analítico, explicativo e interpretativo.

Palabras clave: Vulneración de derechos del trabajador, microempresa, desconocimiento de la normativa laboral, rubro restaurante pollería.

ABSTRACT

The research work will make it possible to know the socio-labor reality of the workers of the micro-enterprise, whether or not they know their rights, whether or not they have labor benefits and to what extent, these are violated or violated by the employer; and thus, not only evidence the ignorance of labor rights by the workers, but also leads to these not being claimed, it also shows the abuse of power exercised by the employer at the time of imposing the orders regarding the relationship of job. In addition, this work reflects the inability of the State to guarantee the enjoyment of labor and fundamental rights, which will lead to better development in the various aspects of the worker, whether personal, social and economic.

Therefore, the objective of the research was to determine the effect of ignorance of labor regulations by workers of the microenterprise, restaurant-poultry business, Chachapoyas, 2019. Proposing the hypothesis that the effect of ignorance of labor regulations by part of the workers of the microenterprise, restaurant-poultry business, Chachapoyas, 2019; is the transgression of them labor and fundamental rights.

Non-experimental design research, cross-sectional, basic type, with a descriptive and explanatory scope was used. And the sample was 30 workers belonging to the microenterprise regime, restaurant-poultry business, Chachapoyas, 2019. Using descriptive, deductive, analytical, explanatory and interpretive methods.

Keywords: Violation of worker rights, micro-business, ignorance of labor regulations, chicken restaurant item.

I. INTRODUCCIÓN

La actual investigación está dirigida a conocer, el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019, entendiéndose como tal, la ignorancia o desconocimiento de los derechos laborales y fundamentales que tienen los trabajadores de la MYPE, situación que da lugar a la evasión de responsabilidades por parte del empleador, generando como resultado la transgresión de dichos derechos.

En nuestra coyuntura actual, referida al ámbito laboral del sector privado, este proceder del empleador al margen de la ley en las microempresas de la ciudad de Chachapoyas, se ve revelada por la falta de celebración de contratos escritos (mayormente lo realizan de manera verbal), superación de la jornada ordinaria de trabajo (más de ocho horas diarias), el no goce de vacaciones y otros beneficios que la ley brinda al trabajador, independientemente del régimen laboral en el que esté inmerso.

La microempresa es la modalidad con mayor regularidad adoptada por el emprendedor en nuestro ordenamiento jurídico, las cuales están reguladas por el Decreto Legislativo N° 1086, Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente; y su Decreto Supremo N° 008-2008-TR, “Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE, dichas normas fueron creadas especialmente para ayudar a los pequeños emprendedores y de esta manera puedan despegar y crecer sin verse afectados por todas las cargas económicas que se tiene que afrontar.

Siendo así, dicha unidad económica, para el despliegue de sus actividades y cumplimiento de objetivos, se ve en la necesidad de contar con la prestación de servicios de cierto capital humano. De esta necesidad (contratación de personal) se derivan las obligaciones de índole socio laboral (otorgamiento de derechos labores: remuneración mínima vital, descanso semanal, vacaciones, seguro de salud, etc.)

que el empleador tiene la obligación respecto de sus trabajadores, durante la vigencia de un vínculo laboral.

A manera síntesis esta investigación permitirá conocer la realidad socio-laboral de los trabajadores de la microempresa, si conocen o no sus derechos, si cuentan o no con beneficios laborales y en qué medida, estos son transgredidos o vulnerados por el empleador; y así, no solamente evidenciar el desconocimiento de los derechos laborales por parte de los trabajadores, sino que conlleva a que estos no sean reclamados, asimismo evidencia el abuso de poder que ejerce el empleador al momento de imponer las órdenes en cuanto a la relación de trabajo. Además, el presente trabajo refleja la incapacidad del Estado para garantizar el disfrute de los derechos laborales y fundamentales, los mismos que darán lugar a un mejor desarrollo en los diversos aspectos del trabajador, ya sea en lo personal, social y económico.

Para ello es crucial el conocimiento de la normativa laboral por el trabajador para disminuir la vulneración a sus derechos por parte del empleador, precisando que los derechos laborales son protegidos tanto por la normativa internacional como nacional, así tenemos a manera de pauta, las siguientes normativas:

Declaración Universal De Derechos Humanos

Artículo 23

- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
- 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.*
- 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.*
- 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.*

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

(...)

Artículo 6

El derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado.

Artículo 7

El derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

a) *Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:*

i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;

ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;

b) *La seguridad y la higiene en el trabajo;*

(...)

d) *El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.*

(...)

Constitución Política Del Perú

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho

(...)

15) A trabajar libremente, con sujeción a ley.

Artículo 22.-

El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.

Artículo 23.-

El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador.

Artículo 24. –

El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador. Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

Artículo 25.-

La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.

Artículo 26.- /

En la relación laboral se respetan los siguientes principios:

1. Igualdad de oportunidades sin discriminación.

2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.

3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma.

La ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario.

Cómo se puede observar, los derechos de un trabajador están protegidos en normas nacionales e internacionales, es decir, el empleador está en la obligación de cumplir con esa normativa y en caso omite se haga acreedor de una multa, y el Estado como tal tiene el deber de velar por el cumplimiento de los derechos laborales de todo trabajador y de esta manera garantizar la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad.

Debe considerarse que cuando se hace referencia de "toda persona" quiere decir que se está englobando a todos los trabajadores sin distinción de raza ni sexo ni de cualquier índole (mujeres y hombres) de tener derecho a un trabajo digno, el cual se define como "Aquella labor que pondera los derechos fundamentales de la persona humana, así como los derechos de los trabajadores y que les permite obtener una remuneración con la cual se solventan en su vida diaria y las de su familia". Asimismo, les permite desarrollarse activamente dentro de la sociedad, como seres humanos; este derecho hace referencia a aquellos trabajos que son dependientes de un empleador y lógicamente sujetos a una remuneración.

Al respecto, Bosquez (2018). En su investigación sobre el desconocimiento de los derechos laborales del trabajador rural en el Ecuador, que tuvo como propósito determinar de qué manera el desconocimiento de los derechos laborales por parte de los trabajadores de este sector ha afectado su desarrollo dentro del seno social y familiar, deduciendo que la gran mayoría de los trabajadores desconocen sus derechos consagrados en el Código del Trabajo de su país, como trabajadores inmersos dentro de la actividad agrícola; se ven afectados seriamente por la vulneración de derechos por parte de sus empleadores.

Del mismo modo, Méndez (2012). En su investigación que guarda conexión con las causas que originan el incumplimiento de obligaciones relacionados con la inspección laboral y la vulneración de obligaciones laborales en el país de Guatemala, concluye que la falta de estrategias y directrices al momento de desarrollar una Inspección laboral, no permite visualizar el verdadero problema en cada uno de los sectores laborales que existen, por ende, es una manera ineficaz e ineficiente de cumplir su labor, que es la de tutelar los derechos de los trabajadores e impulsar oportunidades y condiciones laborales óptimas para el desarrollo del trabajo.

Por otro lado, Castro (2018) cuya investigación fue sobre normativa laboral en la microempresa y la calidad de empleo en la Victoria, Lima, teniendo como objetivo determinar la relación que existe el desconocimiento de la normativa laboral y la calidad de empleo en este sector, concluyendo que los trabajadores desconocen sus derechos laborales, por ende no los hacen respetar, y vinculan directamente un

empleo de calidad con el aumento de sueldo, sin medir su productividad u otras normas de carácter motivacional que puede llegar a justificar ese insuficiente sueldo.

Igualmente, Paredes & Rodríguez (2017). En su investigación que estudia la temática sobre el régimen de la microempresa y las circunstancias laborales en el negocio denominado Grafisol E.I.R.L, en la Ciudad Trujillo en el Año 2016, que tuvo como objetivo la identificación de aquellos eventos o sucesos dentro del ámbito del trabajo en esta microempresa, concluyendo que si bien es cierto, la empresa en estudio tenía la condición de microempresa, sin embargo, a sus empleados no se les paga la remuneración mínima vital, no se encuentran registrados en la planilla de remuneraciones, no se les entregan las boletas de pago, no reciben todos sus beneficios sociales, es decir se vulneran los derechos laborales que de acuerdo a este régimen les corresponde.

Alonzo (2015) en su trabajo de investigación sobre las repercusiones que tiene la transgresión de derechos laborales en las Mype en Tingo María, cuyo objetivo fue determinar el grado de infracciones y el estado situacional de los trabajadores que laboran bajo ese régimen, llegando a la conclusión que en esta ciudad los trabajadores pertenecientes a dicho régimen no están incluidos en una planilla, trabajan mas de las horas establecidas por ley, no les pagan horas extra, la autoridad de trabajo no resguarda adecuadamente los derechos de estos trabajadores.

En nuestro país existen diferentes regímenes laborales y como principales tenemos: el régimen laboral público (D.L. 276) y el régimen laboral privado (D.L. N° 728), así también contamos con diversos regímenes especiales, como por ejemplo el de construcción civil, de las trabajadoras del hogar, de los trabajadores, de la microempresa, entre otros.

En tal sentido, cuando hablamos de microempresa, tenemos que el objetivo de esta, conforme al Decreto Legislativo N° 1086, Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente; y su Decreto Supremo N° 008-2008-TR, “Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y

Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE, fue el siguiente:

Decreto Legislativo 1086

Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente

Artículo 1º. - Objeto

El presente Decreto Legislativo tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de estas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia.

Artículo 3º. - Características de las Mype

Las Mype deben reunir las siguientes características:

Microempresa: *ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).*

Pequeña empresa: *ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).*

(...)

Una de las estrategias más frecuentes por parte de los empleadores, es no hacerles firmar ningún tipo de contrato por escrito al trabajador, haciendo más difícil la probanza de una relación laboral si es que el trabajador quisiera reclamar ya sea en vía administrativa o en vía judicial, puesto que, muchas veces no cuenta con los elementos probatorios necesarios o suficientes como para poder hacer valer sus derechos.

De la misma manera, el Decreto Supremo N° 008-2008-TR, “Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE, establece ciertos derechos de los cuales gozan los trabajadores adscritos a este régimen, sin embargo se evidencia que la mayoría de empleadores no cumple con la normatividad, por el contrario, trata de utilizar diversos mecanismos para evadirla, sin que la autoridad competente que es SUNAFIL, haga poco o nada para frenar este abuso por parte del empleador, algunos derechos en este régimen son:

**Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad,
Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
- Reglamento de la Ley MYPE
DECRETO SUPREMO N° 008-2008-TR**

(...)

Artículo 7°.- REGISTRO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Para acceder a los beneficios de la Ley, la MYPE deberá tener el Certificado de Inscripción o de Reinscripción vigente en el REMYPE.

Artículo 35°.- MEJORES CONDICIONES LABORALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley, el presente régimen laboral especial puede ser mejorado por convenio individual o colectivo, o decisión unilateral del empleador.

Artículo 36°.- DERECHOS COLECTIVOS

Los trabajadores de las microempresas gozan de los derechos colectivos recogidos en la Constitución Política del Perú, los Convenios Internacionales del Trabajo, la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y la normativa complementaria y modificatoria, en lo que les resulte aplicable.

Artículo 37°.- DESCANSO VACACIONAL

Los trabajadores de la micro y pequeña empresa pueden acordar reducir el descanso vacacional de quince (15) a siete (7) días calendario por cada año completo de servicios, recibiendo la respectiva compensación económica. Dicho acuerdo es individual y debe constar por escrito.

Artículo 39°.- RÉGIMEN DE SALUD

Los trabajadores y conductores de la microempresa serán afiliados al Componente Semisubordinado del SIS, con acceso al listado priorizado de intervenciones sanitarias establecido en el Decreto Supremo N° 004- 2007-SA.

El microempresario puede optar por afiliarse y afiliar a sus trabajadores como afiliados regulares del Régimen Contributivo de ESSALUD, no subsidiado por el Estado, sin que ello afecte su permanencia en el régimen laboral especial. En este caso, el microempresario asume el íntegro de la contribución respectiva.

Los trabajadores de la pequeña empresa son afiliados regulares del Régimen Contributivo de ESSALUD, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Artículo 41°.- RÉGIMEN DE PENSIONES

Los trabajadores y conductores de la microempresa podrán afiliarse a cualquiera de los siguientes regímenes previsionales:

- 1. Sistema Nacional de Pensiones;*
- 2. Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones*

(...)

La realidad de los hechos y los testimonios de los propios trabajadores de la microempresa rubro restaurate-pollería, informan que desconocen la normativa laboral por ende son víctimas de abusos laborales de diversa índole por parte de sus empleadores, como por ejemplo remuneraciones por debajo del mínimo vital, no reconocimiento de beneficios sociales, entre otros.

Por tal razón, este trabajo de investigación servirá para comprender a nivel general cual ha sido el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa rubro restaurante- pollería en Chachapoyas, 2019. De la misma manera, con el presente trabajo se pretende generar base de información, a fin que sirva para futuras investigaciones a desarrollarse en dicho marco, permitiendo con ello la generación de nueva información que permita complementar las ideas aquí expuestas.

Finalmente, la investigación desarrollada se divide en seis capítulos básicos, que de manera conjunta dan un alcance sólido al trabajo que se ha titulado “efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019”.

La investigación fue estructurada en seis capítulos, bien definidos, en donde se detalla lo siguiente.

Capítulo primero, titulado introducción, contiene la realidad problemática suscitada a raíz del desconocimiento de la normativa laboral que tienen los trabajadores de la microempresa rubro restaurante-pollería y el impacto que significa en la transgresión de sus derechos laborales y fundamentales en el ámbito laboral en la ciudad de Chachapoyas del 2019, tratando el tema desde un enfoque de los derechos laborales a partir de un Estado Social de Derecho, tocando normas nacionales e internacionales para dar un enfoque legal de las políticas establecidas para la protección de los derechos laborales de todo trabajador y así mismo reforzando la temática con investigaciones de diversos autores.

Capítulo segundo, titulado materiales y métodos, abarca la metodología empleada para el desarrollo de la investigación, considerándose en el presente caso el diseño no experimental, de corte transversal o transeccional, de corte descriptivo – explicativo, cuyo objetivo general fue determinar el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa,

rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019. La muestra fue por conveniencia, integrada por 30 trabajadores de la microempresa rubro restaurante-pollería en Chachapoyas. Asimismo, para hacer efectiva la investigación, se utilizaron los métodos descriptivo, deductivo, analítico, explicativo, que apoyaron a la fiabilidad al trabajo.

Capítulo tercero, titulado resultados, contiene el producto final de la información analizada que se aplicó a la muestra, que estuvo representada por 30 trabajadores de la microempresa rubro restaurante-pollería en la ciudad de Chachapoyas, 2019. Finalmente, dichos datos fueron graficados a través de estadística simple.

Capítulo cuarto, titulado discusión, comprende los argumentos que respaldan la investigación, en donde se cotejaron los resultados del presente trabajo y otras investigaciones de la misma materia de estudio, que evidenciaron la semejanza en los resultados obtenidos, generando respaldo a la presente investigación, ya que se logró determinar que el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019; es la transgresión de sus derechos laborales y fundamentales.

Capitulo quinto, titulado conclusiones, contiene un enfoque final que se ha dado al mismo, consignando los comentarios finales con respecto a la temática desarrollada en la presente investigación.

Capitulo sexto, titulado referencias bibliográficas, abarca toda la relación de fuentes doctrinarias y legales utilizadas como base para el desarrollo de la presente investigación.

II. MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Objetivo general

Determinar el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019.

2.2. Enfoque de investigación

Se utilizó el enfoque mixto, que consistió en Determinar el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019.

En ese sentido, al ser la investigación de tipo descriptivo, se buscó precisar que el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019; es la transgresión de los derechos laborales y fundamentales. De la misma manera, estuvo orientada a describir un acontecimiento social circunstancial que no puede dejarse de lado, pues ha significado un problema latente, sobre todo en el ámbito laboral. Por tanto, en base al tipo de investigación utilizada, no se ha priorizado medir, sino más bien cualificar (Bernal, 2010).

2.3. Diseño de la investigación.

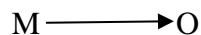
La investigación tiene el diseño no experimental, de corte transversal o transeccional, de alcance descriptivo – explicativo. Como se sabe, la investigación no experimental desarrolla análisis de situaciones o fenómenos en donde no interviene el investigador, es decir hechos que ya sucedieron en la realidad. Por lo tanto, no es posible que el investigador no tiene poder de dominio de las variables. (Hernández, et al, 2014).

De modo que, al analizar la problemática se logró determinar que el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019; es la transgresión de sus derechos laborales y fundamentales.

De la misma manera, se ha utilizado el corte transversal en la investigación, esto con la finalidad de relacionar las variables en una circunstancia específica e identificar la regularidad con la que se producen ciertas

condiciones en la población que se estudia (Herrera, 2002).

Se utilizó el diseño descriptivo simple, representado de la siguiente manera:



Donde:

M: Representa la muestra

Integrada por 30 trabajadores que pertenecen al régimen de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019.

O: Representa la observación de la muestra

Integrada por la información que se extraerá del cuestionario aplicado a la muestra.

2.4. Alcance de la investigación

El presente trabajo es de alcance descriptivo-explicativo.

Como se sabe, la investigación descriptiva, consiste en reseñar características de una determinada población de estudio (Carrasco, 2008).

Igualmente, la investigación explicativa, consiste en explicar porque ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o cuál es la manera que se relacionan o coinciden las variables de estudio (Hernández, et al, 2006).

En tal sentido, después de realizado el análisis a la muestra se llegó a determinar que el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019; es la transgresión de los derechos laborales y fundamentales por parte del empleador que pertenece a este rubro comercial, evadiendo todo tipo de control para beneficio propio.

2.5. Población, muestra y muestreo

2.5.1. Población

La población está integrada por todos los trabajadores pertenecientes al régimen de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas 2019.

2.5.2. Muestra

La muestra está integrada por 30 trabajadores pertenecientes al régimen de la microempresa, rubro restaurante-pollería,

Chachapoyas, 2019.

2.5.3. Muestreo

El muestreo será no probabilístico.

2.6. Variables de estudio

2.6.1. Variable dependiente

Transgresión de derechos laborales

2.6.2. Variable independiente

Desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa.

2.7. Métodos

2.7.1. Descriptivo

Dicho método permitió la recolección, registro y descripción de los hechos y problemas suscitados, para determinar que el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019; es la transgresión de sus derechos laborales y fundamentales.

2.7.2. Deductivo

El método fue vital, ya que se utilizó a partir de los aportes extraídos de la encuesta realizada a los 30 trabajadores pertenecientes al régimen de la microempresa, rubro restaurante- pollería, Chachapoyas, 2019; posteriormente se establecieron inferencias relacionados con criterios jurídicos dentro del campo laboral, para finalmente determinar que existe la transgresión de sus derechos laborales y fundamentales.

2.7.3. Analítico

En el presente trabajo de investigación fue fundamental, ya que facilitó el análisis de los resultados obtenidos después del procesamiento del instrumento aplicado pues se determinó que existe la transgresión de sus derechos laborales y fundamentales en la ciudad de Chachapoyas del 2019.

2.7.4. Explicativo

En la presente investigación fue muy valioso porque determinó que el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019; es la transgresión de sus derechos laborales y fundamentales.

2.7.5. Interpretativo

Sirvió principalmente para comprender la situación problemática, ya que ayudó a captar toda la terminología jurídica e información utilizada en la presente investigación, luego se realizó conclusiones concordantes con los objetivos trazados en la investigación, estableciendo que el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019; es la transgresión de sus derechos laborales y fundamentales.

III. RESULTADOS

Esta sección nos muestra el producto final de la información analizada que se aplicó a la muestra, que estuvo representada por 30 trabajadores de la microempresa rubro restaurante-pollería en Chachapoyas, 2019. Finalmente, dichos datos fueron graficados a través de estadística simple, con sus interpretaciones correspondientes. De los resultados arrojados, se puede determinar que el efecto del desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019; es la transgresión de sus derechos laborales y fundamentales.

Las tablas y gráficos con su correspondiente interpretación, se desarrollaron de la siguiente manera:

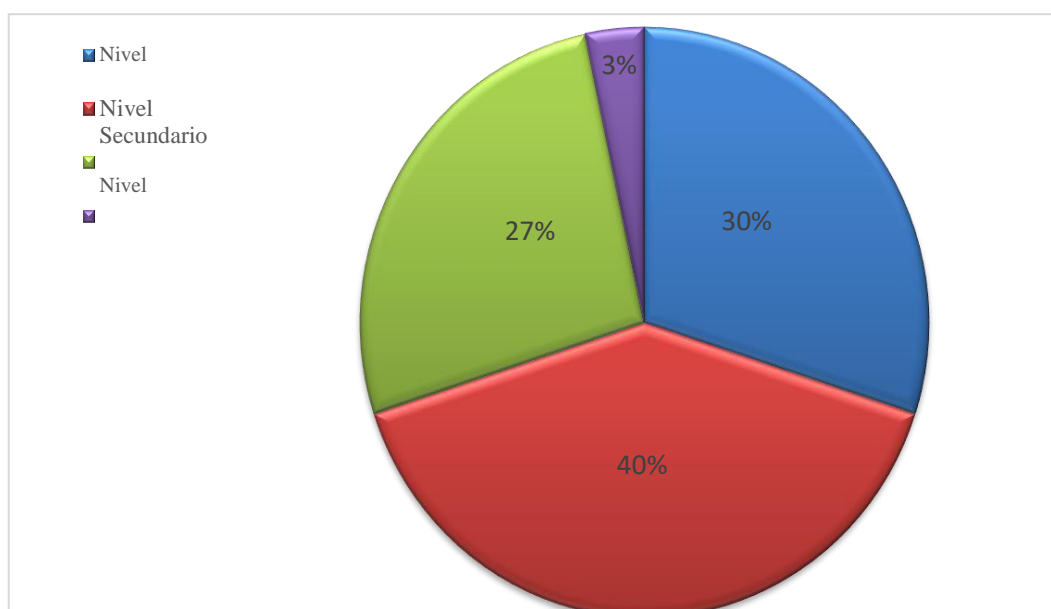
Tabla 1

Datos de la encuesta aplicada

Pregunta	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Trabajadores según su nivel educativo	Nivel primario	09	30%
	Nivel secundario	12	40%
	Nivel superior	08	27%
	Ninguno	01	03%
TOTAL		30	100%

Figura 1

Trabajadores según su nivel educativo



Interpretación:

Del resultado de la encuesta efectuada, se tiene que el 30 % = 09 trabajadores son del nivel primario; mientras que el 40 % = 12 trabajadores son del nivel secundario, y el 27% = 08 trabajadores son de nivel superior, además de contar con el 03% = 01de trabajadores que no cuentan con ningún nivel de estudio.

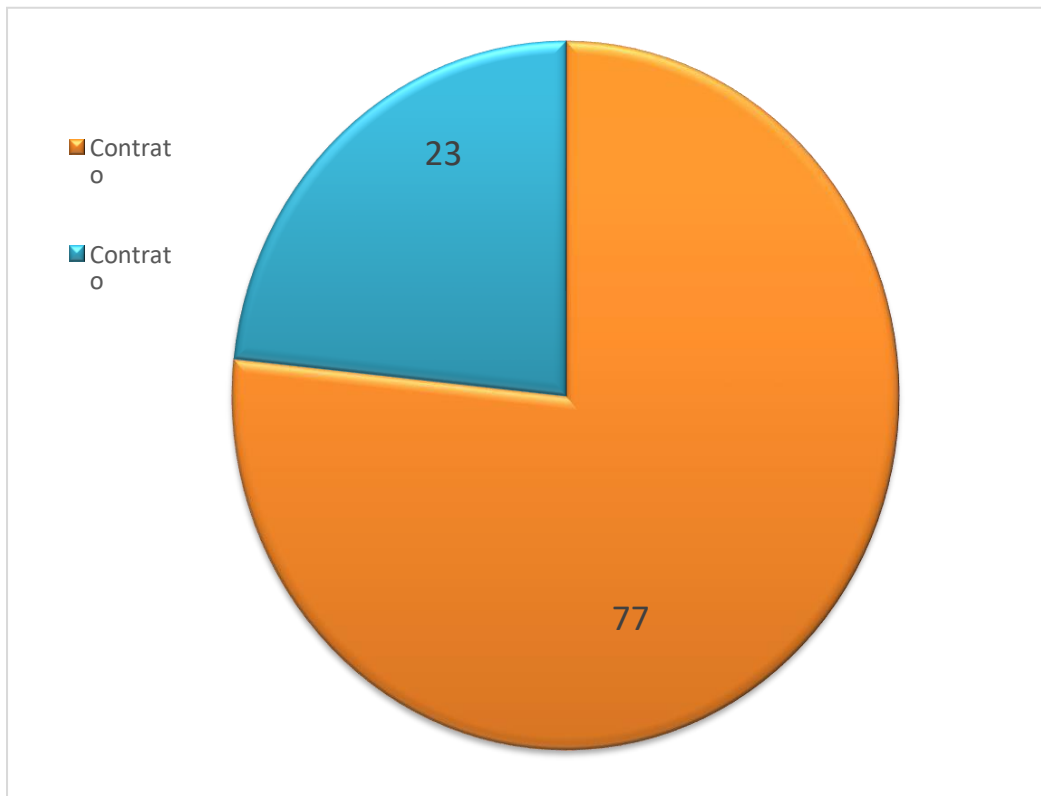
Tabla 2

Datos de la encuesta aplicada

Pregunta	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Tipo de contrato que tiene	Contrato verbal	23	77%
	Contrato escrito	07	23%
	TOTAL	30	100%

Figura 2

Tipo de contrato que tiene



Interpretación:

Del resultado de la encuesta realizada, se sabe que el 77 % = 23 trabajadores tienen contrato verbal desde el momento de incorporarse a laborar en los establecimientos, mientras que un 23 % = 07 trabajadores tienen contrato escrito. Es de considerar que la suscripción de un contrato laboral otorga estabilidad laboral.

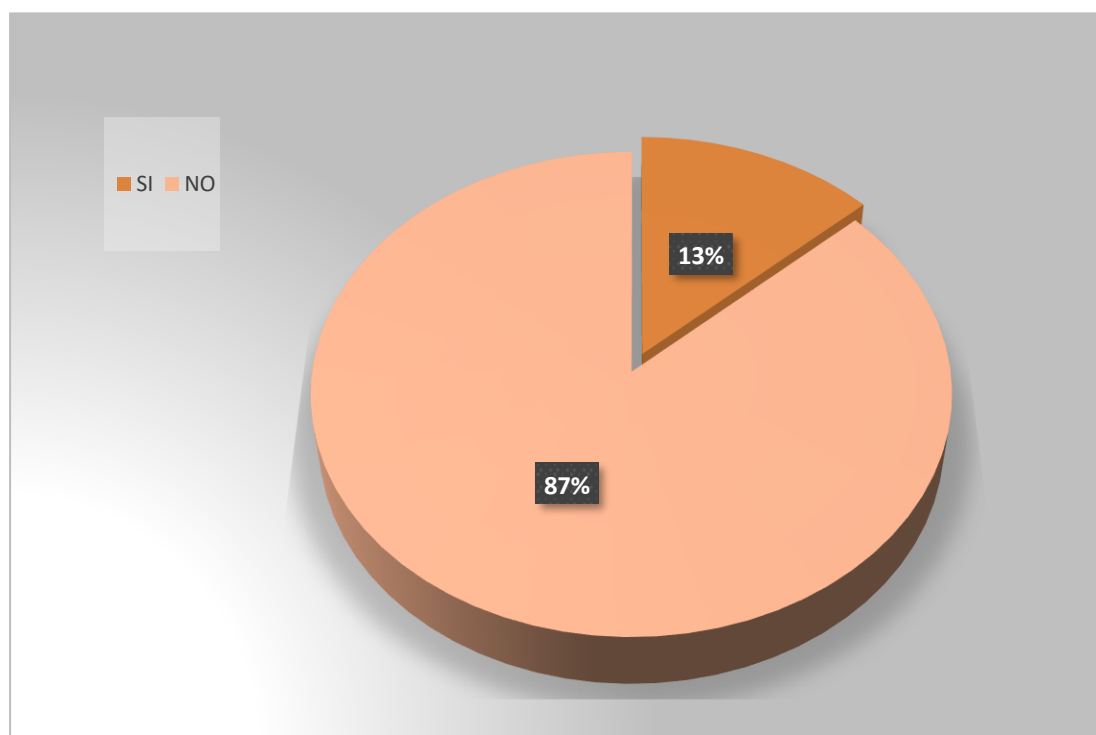
Tabla 3

Datos de la encuesta aplicada

Pregunta	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Conoce los derechos laborales que le corresponde como trabajador de la microempresa	Sí	04	13%
	No	26	87%
TOTAL		30	100%

Figura 3

Conoce los derechos laborales que le corresponde como trabajador de la microempresa



Interpretación:

De la información obtenida, se evidencia que el 13 % = 04 trabajadores sí conocen los derechos laborales que le corresponde como trabajador de la microempresa; mientras que el 87% = 26 trabajadores no conocen los derechos laborales que le corresponde como trabajador de la microempresa.

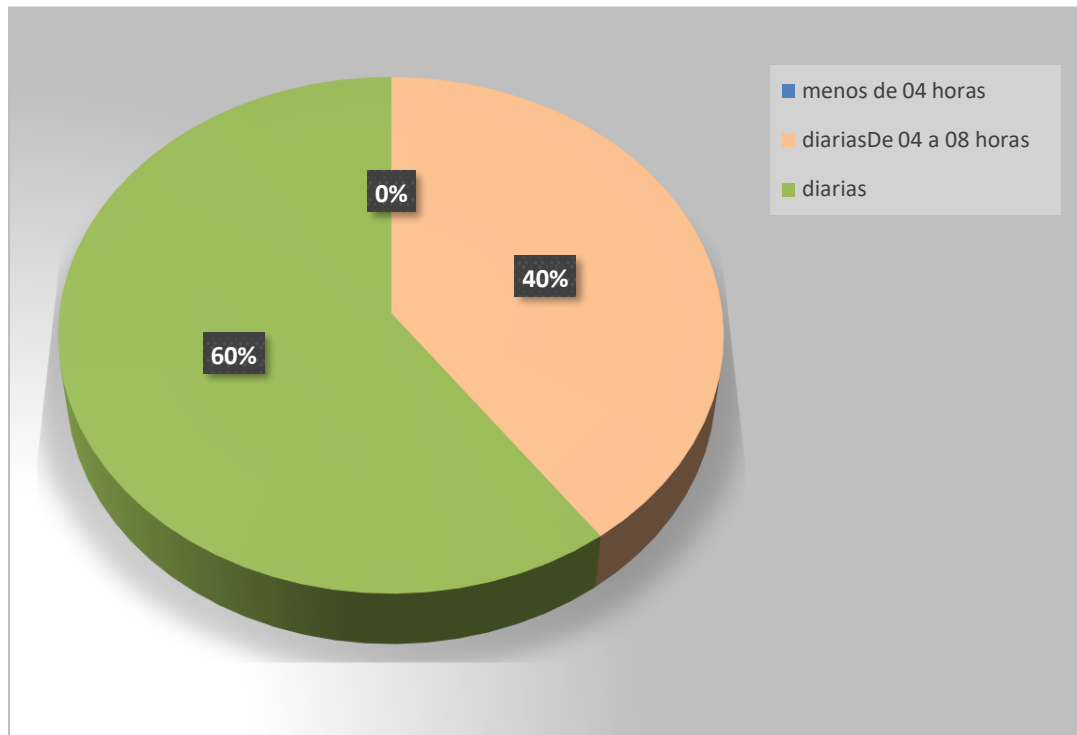
Tabla 4

Datos de la encuesta aplicada

Pregunta	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Cuantas horas trabaja diariamente	Menos de 04 horas diarias	0	0%
	De 04 a 08 horas diarias	12	40%
	Más de 08 horas diarias	18	60%
TOTAL		30	100%

Figura 4

Cuántas horas trabaja diariamente



Interpretación:

De la información obtenida, se evidencia que el 0 % = ningún trabajador labora menos de cuatro horas diarias; el 40% = 12 trabajadores laboran de cuatro a ocho horas diarias; mientras que el 60% = 18 trabajadores laboran más de ocho horas diarias.

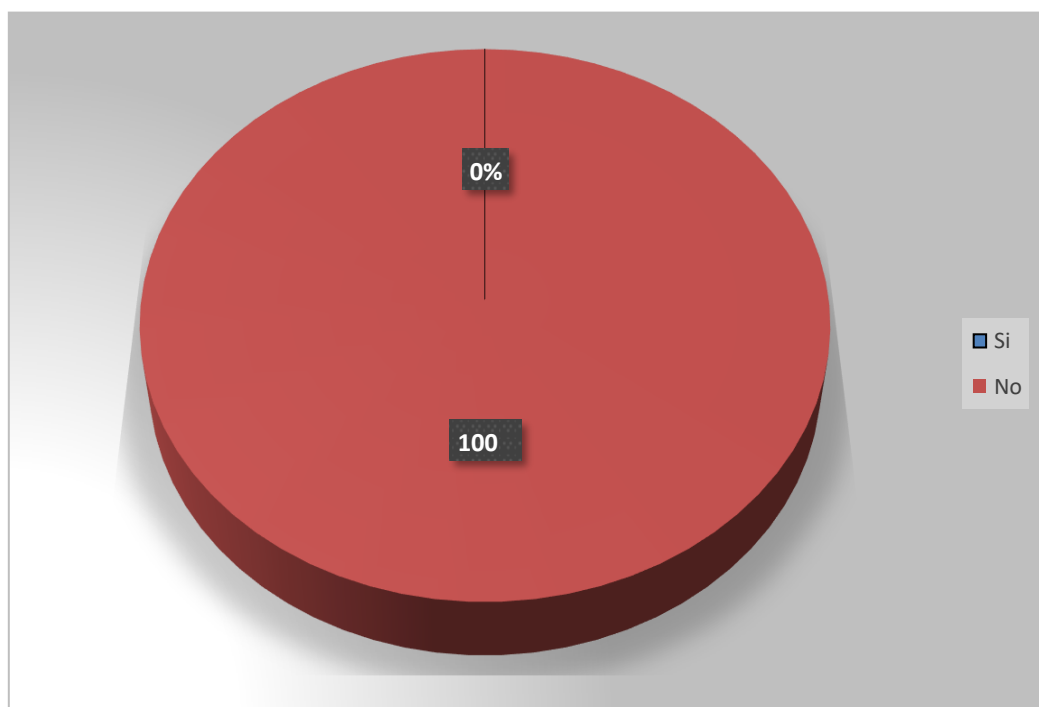
Tabla 5

Datos de la encuesta aplicada

Pregunta	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Le pagan horas extras	Si	0	0%
	No	30	100%
TOTAL		30	100%

Figura 5

Le pagan horas extras



Interpretación:

De la información obtenida, se evidencia que el 0 % = ningún trabajador mencionó que sí le hayan pagado horas extras; mientras que el 100% = 30 trabajadores mencionaron que no reciben horas extras, a pesar que trabajan más de ocho horas diarias en muchos casos. Vulnerándose así tal derecho.

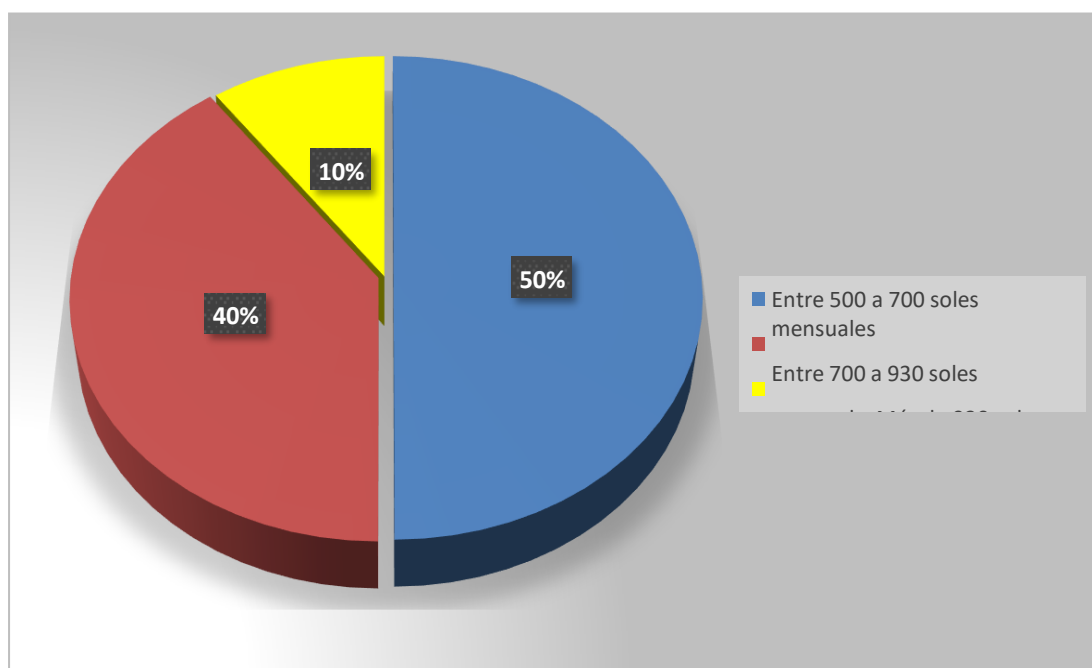
Tabla 6

Datos de la encuesta aplicada

Pregunta	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Cuánto es su remuneración mensual	Entre 500 a 700 soles mensuales	15	50%
	Entre 700 a 930 soles mensuales	12	40%
	Más de 930 soles mensuales	3	10%
TOTAL		30	100%

Figura 6

¿Cuánto es su remuneración mensual?



Interpretación:

De la información obtenida, se evidencia que el 50 % = 15 trabajadores reciben una remuneración que oscila entre 500 a 700 soles mensuales; el 40% = 12 trabajadores reciben una remuneración entre 700 a 930 soles mensuales, mientras que el 10% = 03 trabajadores reciben una remuneración de más de 930 soles mensuales.

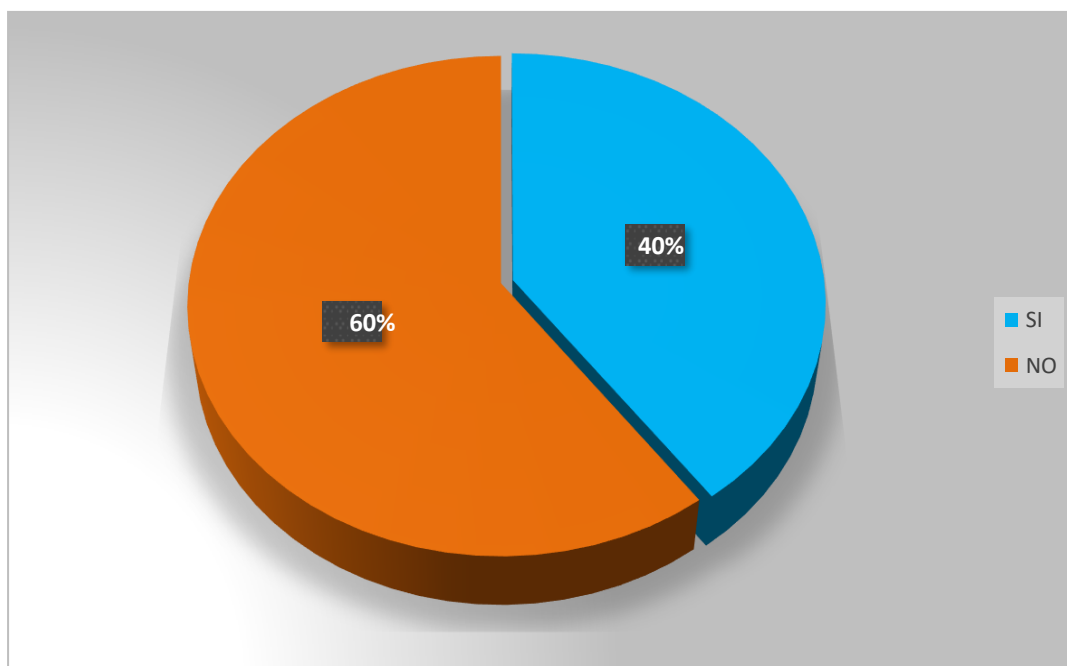
Tabla 7

Datos de la encuesta aplicada

Pregunta	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
El empleador cumple con pagarle puntualmente su remuneración	Si	12	40%
	No	18	60%
	TOTAL	30	100%

Figura 7

El empleador cumple con pagarle puntualmente su remuneración



Interpretación:

De la información obtenida, se evidencia que el 40 % = 12 trabajadores reciben puntualmente su remuneración por parte de sus empleadores; mientras que el 60% = 18 trabajadores no reciben puntualmente su remuneración.

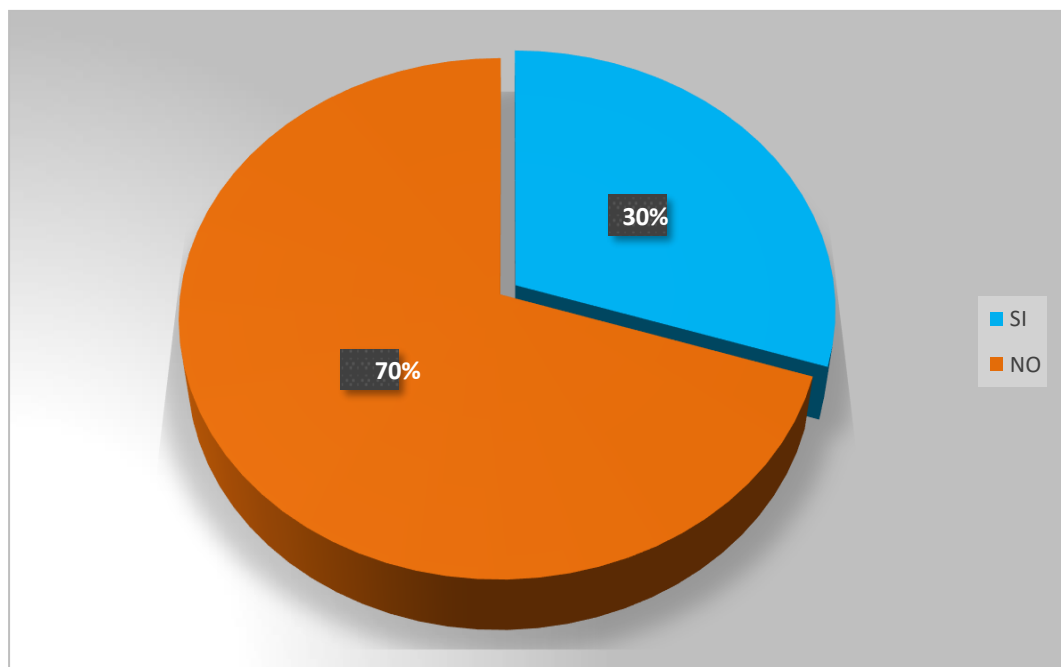
Tabla 8

Datos de la encuesta aplicada

Pregunta	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Goza de vacaciones	Si	9	30%
	No	21	70%
TOTAL		30	100%

Figura 8

Goza de vacaciones



Interpretación:

De la información obtenida, se evidencia que el 30 % = 09 trabajadores gozan de vacaciones; mientras que el 70% = 21 trabajadores no gozan de vacaciones. Transgrediéndose su derecho laboral que por ley le corresponde.

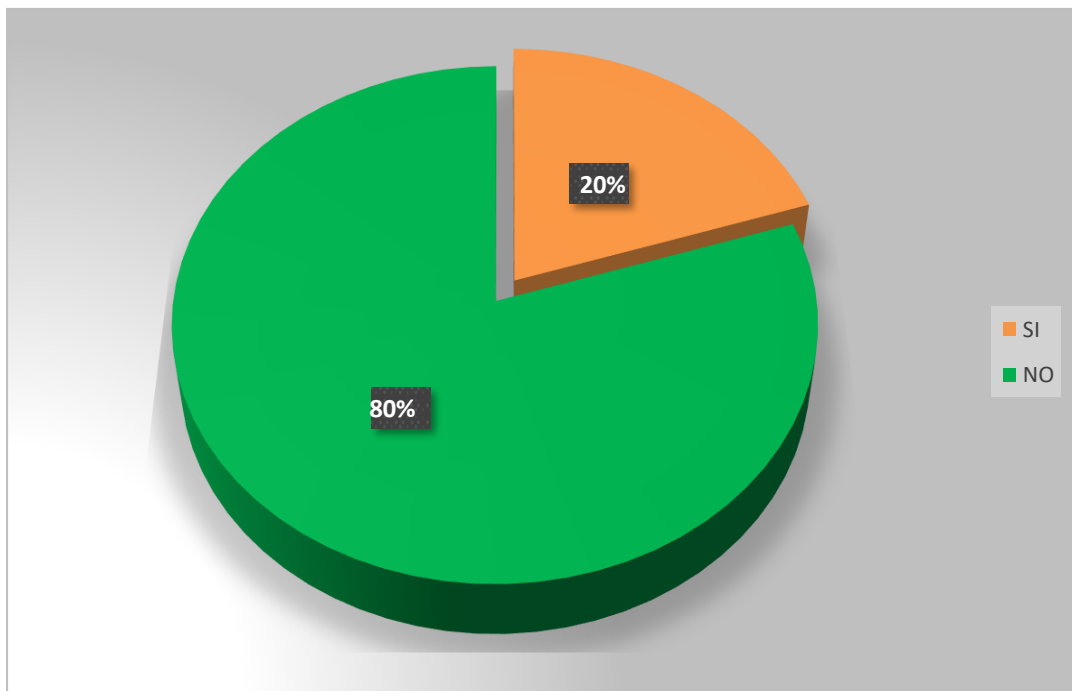
Tabla 9

Datos de la encuesta aplicada

Pregunta	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Está afiliado a algún sistema de salud	Si	6	20%
	No	24	80%
TOTAL		30	100%

Figura 9

Está afiliado a algún sistema de salud



Interpretación:

De la información obtenida, se evidencia que el 20% = 06 trabajadores están afiliados a un sistema de salud; mientras que el 80% = 24 trabajadores no están afiliados a un sistema de salud. Siendo vulnerables a cualquier incidente dentro de relación laboral que desempeñan.

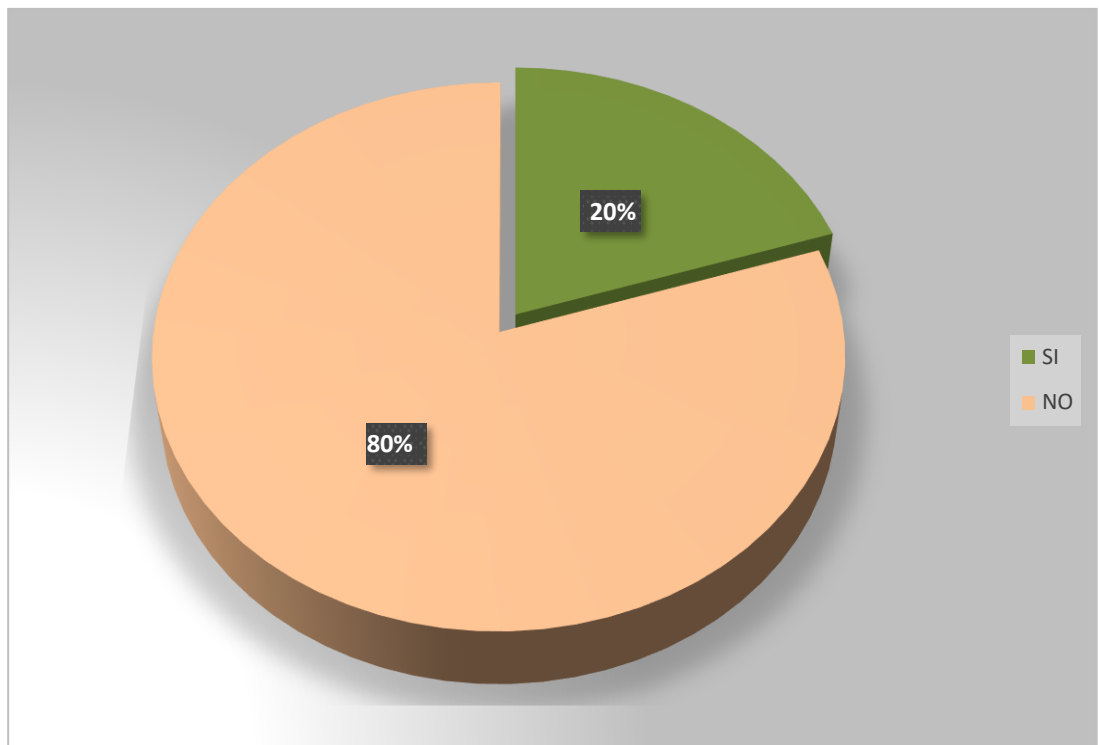
Tabla 10

Datos de la encuesta aplicada

Pregunta	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Está afiliado a algún sistema de pensiones	Si	6	20%
	No	24	80%
TOTAL		30	100%

Figura 10

Está afiliado a algún sistema de pensiones



Interpretación:

De la información obtenida, se evidencia que el 20% = 06 trabajadores están afiliados a un sistema de pensiones; mientras que el 80% = 24 trabajadores no están afiliados a un sistema de pensiones.

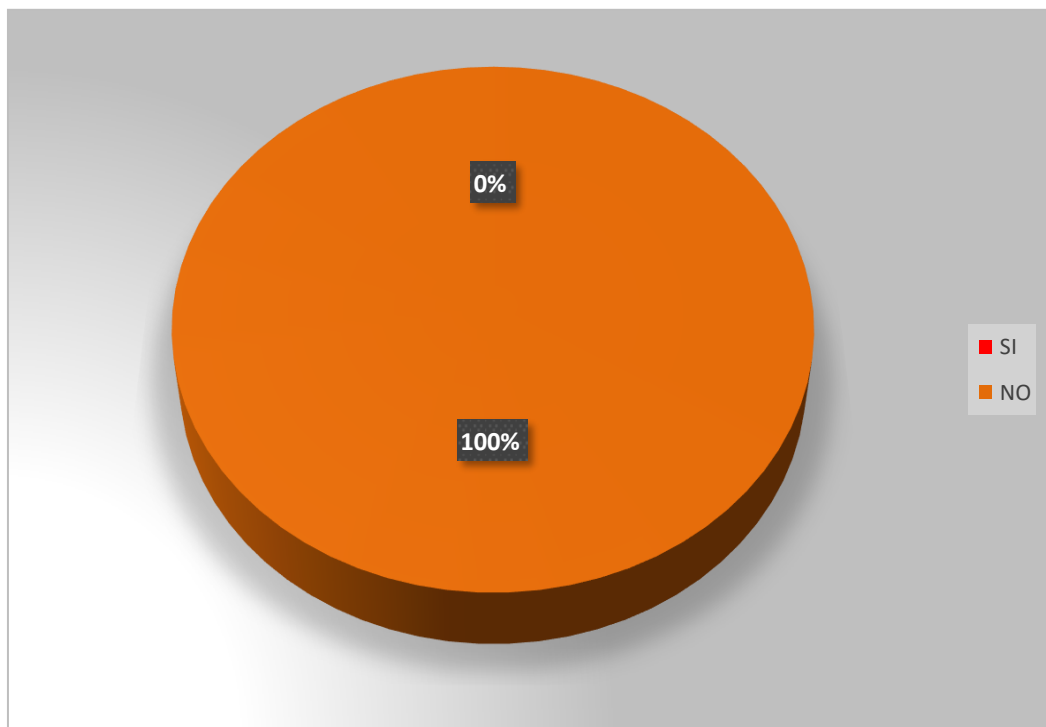
Tabla 11

Datos de la encuesta aplicada

Pregunta	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Está afiliado a algún sindicato	Si	0	0%
	No	30	100%
TOTAL		30	100%

Figura 11

Está afiliado a algún sindicato



Interpretación:

De la información obtenida, se evidencia que el 0% = ningún trabajador ha mencionado que se encuentre afiliado a un sindicato; mientras que el 100% = 30 trabajadores mencionaron que no se encuentran afiliados a un sindicato.

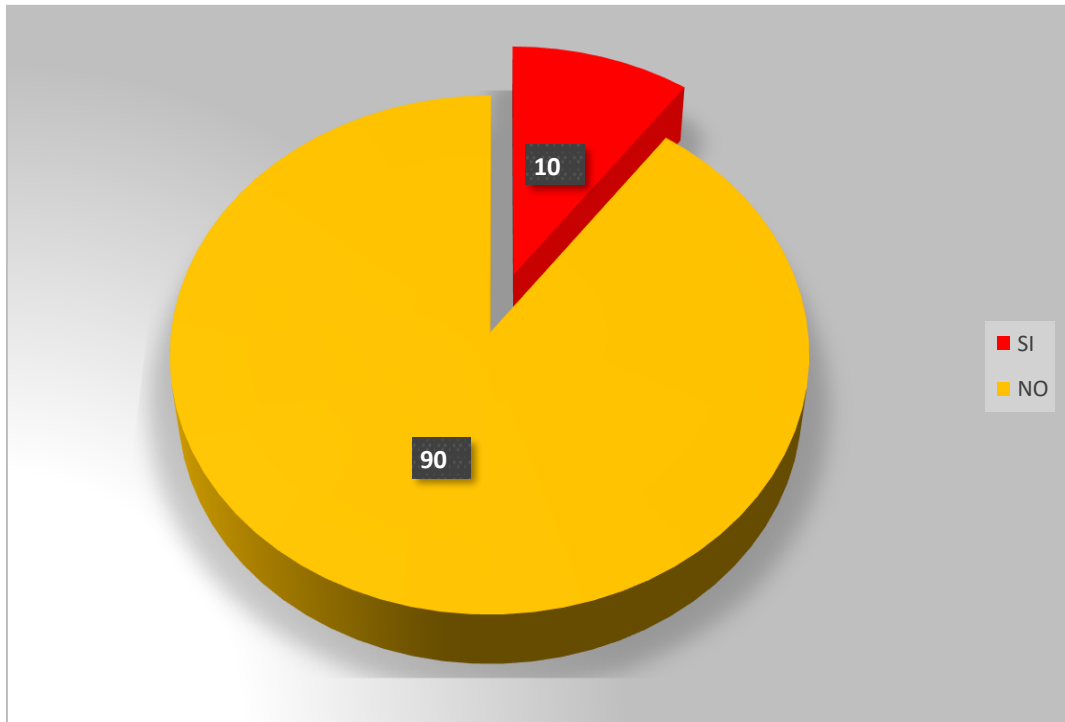
Tabla 12

Datos de la encuesta aplicada

Pregunta	Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Alguna vez ha reclamado sus derechos laborales a su empleador	Si	3	10%
	No	27	90%
TOTAL		30	100%

Figura 12

Alguna vez ha reclamado sus derechos laborales a su empleador



Interpretación:

De la información obtenida, se evidencia que el 10% = 03 trabajadores han reclamado sus derechos laborales a su empleador; mientras que el 90% = 27 trabajadores no han reclamado sus derechos laborales a su empleador, por temor a las represalias que pueda tomar el empleador.

IV. DISCUSIÓN

En el Perú el desarrollo económico está en las distintas modalidades de unidades económicas dentro de un determinado mercado. Estas unidades económicas son la micro y pequeña empresa, que se han convertido durante los últimos tiempos en fuentes generadoras tanto de oportunidades laborales como de ingresos económicos para sus promovedores. Es así, que ante esta economía el Estado tiene el deber de intervenir a través de dispositivos que procuren su regulación y promoción para garantizar su productividad y competitividad, según lo indica nuestra constitución en el artículo 58 que preceptúa: *“La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo (...).”*. Del ejercicio de la iniciativa privada es que emerge la unidad económica denominada microempresa, la cual pretende generar un empleo en condiciones de dignidad para los trabajadores de este sector, y como tal necesita de regulación por parte del Estado.

Al respecto, si bien, el Decreto Legislativo N° 1086 y su Decreto Supremo N°008-2008-TR, son normativas que regulan la microempresa, establecen los derechos de los trabajadores que pertenecen a este régimen; sin embargo, ello no se cumple, y esto sucede por la incapacidad de respuesta por parte del Estado para determinar mecanismos eficaces de supervisión especialmente en este régimen, pues ya de por sí dicho régimen reduce derechos de los trabajadores.

Respecto a derechos laborales de este régimen laboral especial tenemos una remuneración mínima vital, jornada de trabajo de ocho (8) horas diarias, horario de trabajo y trabajo en sobre tiempo, descanso semanal, descanso vacacional, descanso por días feriados, protección contra el despido injustificado, contar con un seguro social en salud, contar con un seguro pensionario, entre otros. Justamente estos derechos son los que no se está cumpliendo en los trabajadores de la microempresa rubro restaurante- pollería, Chachapoyas, 2019.

Del resultado de nuestra investigación, podemos verificar que por el desconocimiento de sus derechos laborales y fundamentales que tiene el trabajador de la microempresa, estos se ven poco efectivizados en la praxis laboral por parte del empleador puesto que omite su deber de conceder tales beneficios, además de aprovecharse de la necesidad económica que tiene el trabajador. Tal es así, que de

los datos obtenidos en la aplicación del cuestionario podemos evidenciar que el 87% de trabajadores tienen desconocimiento de los derechos que deberían gozar por pertenecer a dicho régimen especial. Frente a esta situación, es el Estado quien a través de los organismos competentes debe brindar las capacitaciones necesarias y oportunas, cuyo objetivo sea hacer frente a una situación de transgresión o vulneración de sus derechos laborales, y de esta manera conozca los mecanismos legales que el ordenamiento jurídico ofrece para garantizar su goce o disfrute.

Ante esta situación de lesividad de derechos de carácter laboral por parte de los empleadores de la microempresa rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019; sin duda alguna resultan muy preocupantes si de salud y desarrollo integral del ser humano se trata, por ello es sumamente necesaria la intervención del Estado como garante del cumplimiento de derechos laborales, a través de mecanismos de regulación, políticas de intervención o supervisión que tengan como finalidad garantizar el disfrute de estos derechos laborales o cuando menos, se procure una indemnización en caso de evidente vulneración.

Los datos demuestran el desconocimiento de la normativa laboral de los trabajadores que pertenecen al régimen de la microempresa en el rubro restaurante pollería en la ciudad de Chachapoyas en el año 2019, dichos datos señalan lo siguiente:

El cuadro N° 01, demuestra que el 30 % = 09 trabajadores son del nivel primario; mientras que el 40 % = 12 trabajadores son del nivel secundario, y el 27% = 08 trabajadores son de nivel superior, además de contar con el 03% = 01 de trabajadores que no cuentan con ningún nivel de estudio.

Asimismo, del cuadro N° 02, se demuestra que el 77 % = 23 trabajadores tienen contrato verbal desde el momento de incorporarse a laborar en los establecimientos, mientras que un 23 % = 07 trabajadores tienen contrato escrito. Es de considerar que la suscripción de un contrato laboral otorga estabilidad laboral.

Haciendo una comparación del dato extraído, guarda coincidencia con la investigación desarrollada por Malatesta (2017) en dicho trabajo la cual concluye que muchos empleadores prefieren celebrar contratos verbales al momento de contratar a su personal; pues así, les resulta mucho más sencillo transgredir las normas laborales.

En el cuadro N° 03, tenemos que el 13 % = 04 trabajadores sí conocen los derechos laborales que le corresponde como trabajador de la microempresa; mientras que el 87% = 26 trabajadores no conocen los derechos laborales que le corresponde como trabajador de la microempresa.

En el cuadro N° 04, se demuestra que el 0 % = ningún trabajador labora menos de cuatro horas diarias; el 40% = 12 trabajadores laboran de cuatro a ocho horas diarias; mientras que el 60% = 18 trabajadores laboran más de ocho horas diarias.

En el cuadro N° 05, tenemos que, el 0 % = ningún trabajador mencionó que sí le hayan pagado horas extras; mientras que el 100% = 30 trabajadores mencionaron que no reciben horas extras, a pesar que trabajan más de ocho horas diarias en muchos casos. Vulnerándose así tal derecho.

Estos datos tienen relación con el trabajo realizado por Bosquez, L. (2018). En su investigación sobre el desconocimiento de los derechos laborales del trabajador rural en el Ecuador, que tuvo como propósito determinar de qué manera el desconocimiento de los derechos laborales por parte de los trabajadores de este sector ha afectado su desarrollo dentro del seno social y familiar, deduciendo que la gran mayoría de los trabajadores desconocen sus derechos consagrados en el Código del Trabajo de su país, como trabajadores inmersos dentro de la actividad agrícola; se ven afectados seriamente por la vulneración de derechos por parte de sus empleadores.

En el cuadro N° 06, tenemos que el 50 % = 15 trabajadores reciben una remuneración que oscila entre 500 a 700 soles mensuales; el 40% = 12 trabajadores reciben una remuneración entre 700 a 930 soles mensuales mientras que el 10% = 03 trabajadores reciben una remuneración de más de 930 soles mensuales.

Del cuadro N° 07, se evidencia que el 40 % = 12 trabajadores reciben puntualmente su remuneración por parte de sus empleadores; mientras que el 60% = 18 trabajadores no reciben puntualmente su remuneración.

Estos datos se relacionan con el trabajo de Castro (2018) cuya investigación es fue sobre normativa laboral en la microempresa y la calidad de empleo en la Victoria, Lima, teniendo como objetivo determinar la relación que existe el desconocimiento de la normativa laboral y la calidad de empleo en este sector, concluyendo que los trabajadores desconocen sus derechos laborales, por ende no los hacen respetar, y vinculan directamente un empleo de calidad con el aumento de sueldo, sin medir su productividad u otras normas de carácter motivacional que puede llegar a justificar

ese insuficiente sueldo.

Por otro lado, el cuadro N° 08, evidencia que el 30 % = 09 trabajadores gozando de vacaciones; mientras que el 70% = 21 trabajadores no gozan de vacaciones. Transgrediéndose su derecho laboral que por ley le corresponde.

Del mismo modo, el cuadro N° 09, señala que el 20% = 06 trabajadores están afiliados a un sistema de salud; mientras que el 80% = 24 trabajadores no están afiliados a un sistema de salud. Siendo vulnerables a cualquier incidente dentro de la relación laboral que desempeñan.

Asimismo, del cuadro N° 10, tenemos que el 20% = 06 trabajadores están afiliados a un sistema de pensiones; mientras que el 80% = 24 trabajadores no están afiliados a un sistema de pensiones.

En el cuadro N° 11, tenemos que el 0% = ningún trabajador ha mencionado que se encuentre afiliado a un sindicato; mientras que el 100% = 30 trabajadores mencionaron que no se encuentran afiliados a un sindicato.

Finalmente, del cuadro N° 12, se tiene que el 10% = 03 trabajadores han reclamado sus derechos laborales a su empleador; mientras que el 90% = 27 trabajadores no han reclamado sus derechos laborales a su empleador, por temor a las represalias que pueda tomar el empleador.

Tales datos, guardan relación con el trabajo de Méndez (2012) cuyo estudio fue sobre el incumplimiento de los derechos laborales a causa de una deficiente inspección laboral, en donde concluyó que la falta de políticas de la Inspección General de Trabajo respecto a programas y planificación funcional, a nivel macro y micro, no permite visualizar el conflicto laboral a nivel nacional y regional de cada sector productivo, y no se dan el seguimiento ni se cumple con dichas normativas, incumplándose así, con lo señalado por la OIT, que es el de impulsar oportunidades para los trabajadores para que consigan trabajos decentes y productivos en igualdad de condiciones.

De la misma manera, dichos datos coinciden con la investigación de Paredes & Rodríguez (2017) en su investigación que estudia la temática sobre el régimen de la microempresa y las circunstancias laborales en el negocio denominado Grafisol E.I.R.L, en la Ciudad Trujillo en el Año 2016, que tuvo como objetivo la identificación de aquellos eventos o sucesos dentro del ámbito del trabajo en esta microempresa, concluyendo que si bien es cierto, la empresa en estudio tenía la condición de microempresa, sin embargo, a sus empleados no se les paga la

remuneración mínima vital, no se encuentran registrados en la planilla de remuneraciones, no se les entregan las boletas de pago, no reciben todos sus beneficios sociales, es decir se vulneran los derechos laborales que de acuerdo a este régimen les corresponde.

Como se ha demostrado, en relación a los objetivos propuestos en la presente investigación, se nota que una vez aplicado el instrumento ha permitido conocer la dura y triste realidad de los trabajadores de la microempresa del rubro restaurante – pollería en la ciudad de Chachapoyas en el año 2019, generado por el desconocimiento de sus derechos laborales, razón por la cual muchos no reclaman lo que en realidad les corresponde laboralmente.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De la investigación, se ha logrado determinar que la mayoría de los trabajadores de la Microempresa rubro restaurante-pollería, desconocen sus derechos laborales consagrados en la normativa laboral, esto ha generado que no puedan desarrollarse plenamente en la vida social ni familiar, por cuanto han tenido que soportar carencias económicas que no les ha permitido satisfacer sus necesidades básicas, sin mencionar los abusos laborales constantes por parte de sus empleadores.
- 5.2. Del análisis de la normativa referente a la microempresa, se evidencia una disminución en cuanto a los derechos laborales que les corresponde a los trabajadores que pertenecen a este régimen, en comparación con otros regímenes laborales, y por si fuera poco, el Estado no está siendo eficiente en la supervisión, ocasionando que el empleador incumpla sus obligaciones sin recibir ningún tipo de sanción.
- 5.3. Después del estudio realizado al instrumento aplicado a la muestra, ha quedado demostrado que el 87% de los encuestados, es decir, 26 trabajadores desconocen sus derechos laborales que le corresponde como trabajador de la microempresa, razón principal por la cual no han reclamado dichos derechos.
- 5.4. De la investigación, ha quedado establecido que los principales derechos laborales transgredidos de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, son que se les paga menos de una remuneración mínima vital, su jornada laboral es más de ocho horas diarias, no gozan de vacaciones, no están afiliados a un seguro de salud, no están afiliados a un seguro de pensiones, no se les paga horas extras.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Beltrán, L. (2013). *Problemática de la existencia de distintos regímenes de contratación de personal en el estado*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
- Bosquez, L. (2018). “*El Desconocimiento De Los Derechos Del Trabajador Rural En El Recinto La Chorrera, Parroquia Balsapamba, Cantón San Miguel, Provincia Bolívar Afecta Su Desarrollo Social Y El De Su Familia, En El Año 2017*”. Universidad Estatal De Bolívar. Guaranda, Ecuador: Repositorio Institucional de la UEB.
- Campos, S. (2009). *Regímenes Laborales Especiales*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Canova, K.; Campos, S.; Baldeon, N.; & Padilla, C. (2008). *Ventajas del nuevo régimen tributario y laboral*. Lima, Perú: Contadores & Empresas.
- Carrasco, S. (2008). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Perú: Fondo Editorial San Marcos.
- Castillo, J. (2008). *¿Existe inadecuación de la legislación referente a las MYPES con respecto a la problemática de su informalidad?* Lima, Perú: Universidad Mayor de San Marcos.
- Castro, B. (2018). *Estudio De Las Normas Laborales Relacionado A La Calidad Del Empleo En Los Trabajadores De Las Mypes Del Sector Textil, La Victoria, 2015*. Universidad Autónoma Del Perú. Lima, Perú: Repositorio de la UAP.
- Constitución Política del Perú. (2017). Lima, Perú: Edición del Congreso de la República.
- Cornejo, C. (2008). *Expresiones del trabajo decente en la legislación laboral peruana*. Lima, Perú: Ius et veritas.
- Cruz, J. (2008). *Compendio de Derecho del Trabajo*. Madrid: Tecnos.
- Decreto Legislativo N° 1086 (2008). *Que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano, publicado el 27 de junio

del 2008.

Decreto Supremo N° 008-2008-TR (2008). *Que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente- Reglamento de la Ley MYPE*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano, publicado el 30 de setiembre del 2008.

Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: Editorial interamericana S.A.

Herrera, J. (2002). *Métodos y técnicas de la investigación cualitativa*. Bogotá: Editorial síntesis.

Malatesta, R. (2017). *Falta de probanza en la contratación verbal de los trabajadores del hogar*. Tesis de Pre grado. Puerto Maldonado, Perú: Repositorio Universidad Andina del Cusco.

Méndez, M. (2012). *Causas Que Originan El Incumplimiento De Las Obligaciones De La Inspección General De Trabajo Y Que Provocan Violación De Los Derechos Del Trabajador*. Universidad De San Carlos De Guatemala. Guatemala, Guatemala: Repositorio Institucional de la USCG.

Neves, J. (2009). *Introducción al Derecho del Trabajo*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la Pontificia.

Núñez, E. (2019). *Vulneración de derechos laborales por parte de los empleadores de boticas en la ciudad de Cajamarca*. Universidad Nacional de Cajamarca. Cajamarca, Perú: Repositorio institucional.

Paredes, A & Rodríguez, A. (2017) *Acogimiento al Régimen Laboral de la Micro y Pequeña Empresa y su Efecto en las Contingencias Laborales en la Empresa Industrias Grafisol E.I.R.L, en la Ciudad Trujillo en el Año 2016*. Universidad Nacional Privada Del Norte. Trujillo, Perú: Repositorio de la UPN.

ANEXOS




SOLICITO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
DE RECOJO DE INFORMACIÓN

Dr. (a) Wilmer Irigoín Apaestegui
Yo, **LITA ROXSELY PÉREZ MONTEZA**, identificada con **DNI N° 48757854**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional "Toribio Rodríguez de Mendoza" de Amazonas, a usted con el debido respeto me presento y manifiesto: Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos para el desarrollo de la tesis que vengo desarrollando, que lleva por título "**EFECTO DEL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL POR LOS TRABAJADORES DE LA MICROEMPRESA, RUBRO RESTAURANTE-POLLERÍA, CHACHAPOYAS, 2019**", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes.

Por tanto, a usted ruego acceder a mi petición

Chachapoyas, 30 de junio del 2021.


LITA ROXSILY PÉREZ MONTEZA
DNI N° 48757854

ANEXO:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN SEGÚN OPINIÓN DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del validador: **WILMER IRIGOIN APAËSTEGUI**
- 1.2. Cargo e institución donde labora: **ASESOR LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE AMAZONAS**
- 1.3. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.4. Título de la Investigación "Efecto del desconocimiento de la normativa laboral por parte de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, chachapoyas, 2019"
- 1.5. Instrumento elaborado por la investigadora: Bach. Lita Roxsely Pérez Monteza

II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41- 60%	Muy buena 61- 80%	Excelente 80-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado				80%	
Objetividad	Está expresado en conductas observables				80%	
Actualidad	Adecuado a la normatividad vigente.				80%	
Suficiencia	Satisface la finalidad de la investigación.				80%	
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la investigación.				80%	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y legales.				80%	
Coherencia	Entre el problema de investigación, los objetivos y la hipótesis.				80%	
metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.				80%	
Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80%	



III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

80%

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento **SÍ** cumple con los requisitos para su aplicación



El instrumento **NO** cumple con los requisitos para su aplicación

Lugar y fecha:

07 de julio del 2021

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Atsog. Wilmar Triguero Apóstategui
ABOGADO LEGAL

Firma del experto informante

DNI N° 26732867 Teléfono N° 976015445



SOLICITO: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
DE RECOJO DE INFORMACIÓN


Dr. (a) Edwin Aguilar Torres

Yo, LITA ROXSELY PÉREZ MONTEZA, identificada con DNI N° 48757854, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional "Toribio Rodríguez de Mendoza" de Amazonas, a usted con el debido respeto me presento y manifiesto:

Que, siendo requisito indispensable el recojo de datos para el desarrollo de la tesis que vengo desarrollando, que lleva por título "EFECTO DEL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL POR LOS TRABAJADORES DE LA MICROEMPRESA, RUBRO RESTAURANTE-POLLERÍA, CHACHAPOYAS, 2019", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes.

Por tanto, a usted ruego acceder a mi petición

Chachapoyas, 30 de junio del 2021.


LITA ROXSELY PÉREZ MONTEZA
DNI N° 48757854

ANEXO:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN SEGÚN OPINIÓN DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del validador: Aguilar Torres Edwin Manuel.
1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UNIRMA.
1.3. Nombre del instrumento: Cuestionario
1.4. Título de la Investigación "Efecto del desconocimiento de la normativa laboral por parte de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, chachapoyas, 2019"
1.5. Instrumento elaborado por la investigadora: Bach. Lita Roxsely Pérez Monteza

II. ASPECTOS DE LA VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 80-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado y específico.					80%
Objetividad	Está expresado en conductas observables					80%
Actualidad	Adecuado a la normatividad vigente.					80%
Suficiencia	Satisface la finalidad de la investigación.					80%
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de la investigación.					80%
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y legales.					80%
Coherencia	Entre el problema de investigación, los objetivos y la hipótesis.					80%
metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación.					80%
Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					80%



III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

80%

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento **SÍ** cumple con los requisitos para su aplicación

SÍ

El instrumento **NO** cumple con los requisitos para su aplicación

Lugar y fecha:

10 DE JULIO DEL AÑO 2021.



Firma del experto informante

DNI N° 07347050

Teléfono N° 941999259



TESIS: “Efecto del desconocimiento de la normativa laboral por parte de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, chachapoyas, 2019”

Encuesta aplicada a 30 trabajadores pertenecientes al régimen de la microempresa, del rubro restaurante-pollería en la ciudad de Chachapoyas, 2019.

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres (opcional).....

Marque con un aspa (x) la alternativa según corresponda:

1. **¿Cuál es su nivel educativo?**
 - a) Nivel primario
 - b) Nivel secundario
 - c) Nivel superior
 - d) Sin estudios
2. **¿Qué tipo de contrato tiene?**
 - a) Verbal
 - b) Escrito
3. **¿Conoce los derechos laborales que le corresponde como trabajador de la microempresa?**
 - a) Sí
 - b) No
4. **¿cuántas horas trabaja diariamente?**
 - a) Menos de 04 horas diarias
 - b) De 04 a 08 horas diarias
 - c) Más de 08 horas diarias
5. **¿Le pagan horas extras?**
 - a) Sí
 - b) No
6. **¿Cuánto es su remuneración mensual?**
 - a) Entre 500 a 700 soles mensuales
 - b) Entre 700 a 930 soles mensuales
 - c) Más de 930 soles mensuales



TESIS: “Efecto del desconocimiento de la normativa laboral por parte de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, chachapoyas, 2019”

Encuesta aplicada a 30 trabajadores pertenecientes al régimen de la microempresa, del rubro restaurante-pollería en la ciudad de Chachapoyas, 2019.

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres (opcional).....

Marque con un aspa (x) la alternativa según corresponda:

1. **¿Cuál es su nivel educativo?**
 - a) Nivel primario
 - b) Nivel secundario
 - c) Nivel superior
 - d) Sin estudios
2. **¿Qué tipo de contrato tiene?**
 - a) Verbal
 - b) Escrito
3. **¿Conoce los derechos laborales que le corresponde como trabajador de la microempresa?**
 - a) Sí
 - b) No
4. **¿cuántas horas trabaja diariamente?**
 - a) Menos de 04 horas diarias
 - b) De 04 a 08 horas diarias
 - c) Más de 08 horas diarias
5. **¿Le pagan horas extras?**
 - a) Sí
 - b) No
6. **¿Cuánto es su remuneración mensual?**
 - a) Entre 500 a 700 soles mensuales
 - b) Entre 700 a 930 soles mensuales
 - c) Más de 930 soles mensuales



- 7. ¿El empleador cumple con pagarle puntualmente su remuneración?**
 - a) Sí
 - b) No
- 8. ¿Goza de vacaciones?**
 - a) Sí
 - b) No
- 9. ¿Está afiliado a algún sistema de salud?**
 - a) Sí
 - b) No
- 10. ¿Está afiliado a algún sistema de pensiones?**
 - a) Sí
 - b) No
- 11. ¿Está afiliado a algún sindicato?**
 - a) Sí
 - b) No
- 12. ¿Alguna vez ha reclamado sus derechos laborales a su empleador?**
 - a) Sí
 - b) No



TÍTULO: EFECTO DEL DESCONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE LA MICROEMPRESA, RUBRO RESTAURANTE-POLLERÍA, CHACHAPOYAS, 2019				
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL ¿Cuál es el efecto del desconocimiento de la normativa laboral por parte de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar el efecto del desconocimiento de la normativa laboral por parte de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar la normativa referida al régimen laboral de la microempresa. 2. Demostrar el desconocimiento de la normativa laboral por parte de los trabajadores. 3. Especificar cuáles son los derechos laborales y fundamentales transgredidos de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019. 	<p>El efecto del desconocimiento de la normativa laboral por parte de los trabajadores de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019; es la transgresión de sus derechos laborales y fundamentales. </p>	<p>1. DEPENDIENTE: Transgresión de derechos laborales y fundamentales.</p> <p>2. INDEPENDIENTE: Desconocimiento de la normativa laboral por parte de los trabajadores de la microempresa.</p>	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Básica.</p> <p>ALCANCE: descriptivo-explicativo</p> <p>DISEÑO: No experimental, de corte transversal.</p> <p>MÉTODOS: Descriptivo Deductivo Analítico Explicativo Interpretativo</p> <p>TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Encuesta</p> <p>INSTRUMENTO: Cuestionario aplicado 30 trabajadores pertenecientes al régimen de la microempresa, rubro restaurante-pollería, Chachapoyas, 2019.</p>

Investigador Responsable: Bach. Lita Roxsely Pérez Monteza